

Por obligacion
Vten dixo y declaro que por quando el dicho hombre del dicho
de la mayor parte de su hacienda hagando fuerza de estas tie-
rras con mucho afan y trabajo y peligro de su conyenzia se par-
en seguridad y des cargo della y de la dha sumnger dixo quem-
dana y mandó que de lo mejor parado de los mazarandis de caxmillo
que el tiene y del monton de pedas e cosas antes que se caiga parti-
aon alguna condonacion. de goyo y sea su legitima mujer de
caxmillo veinte e cinco ducados de cada año y en cada uno de los
nos el ducado en cada un año perpetuamente los diez e pie-
tos y parados e anillos se agaloseguente. Es asauer porquim
de el y la dha una yzaga su mujer tienen unido asien y por
escriptura publica de congado con los reuerendos uelros e be-
neficiados que al presente son en la dha yglesia de aluzhir
y con los que después de ellos por medio de ellos subyneren per-
petuamente por des cargo de la auyenzia del y de la dha sumn-
ger obiesen de cruzar y rezasen cada los dias sauados
del mundo perpetuamente por des cargo de la auyenzia del
y de la dha sumnger obiesen de cruzar y rezasen cada los
los dias sauados del mundo perpetuamente una misa can-
tada de una senora y en las visperas de las fiestas de una
hora que son en tie año seye. Co. Aza misa cantada y
por las dhas misas de los sauados de visperas de una seno-
ra e cada un año perpetuamente estauian obligados de dar
y pagar a los diez e uelros y beneficiados de los ducados y
mas medio ducado por la yza que en las dhas misas se
gastase y asuun dho mis-
sio y sonas de bienes de su subyneros y de los